



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS REALIZADA EL DÍA SABADO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal; además se cuenta con la presencia del Ing. Geovanny Salinas, Director de Gestión Ambiental; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Ing. Doménica Balladares, Planificadora. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que, existe la asistencia presencial de tres señores concejales, la máxima autoridad y, que los Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, Sra. Esperanza Castillo Quiñonez se encuentran conectados de forma telemática, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 08H05 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA SESIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-35-2025. 2. Borrador de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-23825. Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *“ya se informa por el área financiera en la sesión de concejo anterior sobre el suplemento. ¿Tienen alguna consulta señores concejales a la compañera directora financiera? ”* Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

MOCIONA se apruebe en segunda sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa solicita a la Secretaria General proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar en segunda sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO E=5,00 CM DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 09 de abril de 2025. 2. INFORME TÉCNICO CEM°-GADMCJS-DGP-DB-006-2025. 3. INFORME PRESUPUESTARIO. 4. ACTA N° 001-CPP-GADMCJS-2025. 5. DICTAMEN N. ° 08-CPP-GADMCJS-2025. 6. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0114-M-GD. 7. Proyecto de ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO E=5,00 CM DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-6601. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del concejo. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA se apruebe en segunda instancia la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO E=5,00 CM DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa solicita a la Secretaria General proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar en segunda instancia la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO E=5,00 CM DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **QUINTO**



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 09 de abril de 2025. 2. INFORME TÉCNICO CEM°-GADMCJS-DGP-DB-006-2025. 3. INFORME PRESUPUESTARIO. 4. ACTA N° 001-CPP-GADMCJS-2025. 5. DICTAMEN N. ° 09-CPP-GADMCJS-2025. 6. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0114-M-GD. 7. Proyecto de ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-6601. Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *“Compañeras y compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes también esta ordenanza también corresponde a la aprobación ya en segunda instancia, la misma que fue revisada por la comisión respectiva y también fue analizada en la anterior sesión de concejo. Pongo a consideración de ustedes. Importante aclarar esta ordenanza también fue aprobada en la anterior administración y lo que nosotros hemos trabajado igual. No sé si compañera Doménica, hay algo más que ampliar ahí. ”* Se concede la palabra a la Ing. Doménica Balladares, Planificadora, quien informa que: *“cabe recalcar que se estaba cobrando mediante resolución, ahorita es el proyecto de ordenanza. ”* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *“no sé si hay algo más que aclarar técnicamente o si no el tema de hacer la aclaración que igual en estas ordenanzas debido a que ha existido un estudio socioeconómico que se realizó en su momento, nosotros no podemos proceder a retroceder porque fue aplicado como dice la norma. Caso contrario, en el caso de la Alborada, que fue la anterior vez que aplicamos el COOTAD nos dice que, para aplicar las ordenanzas correspondientes a la contribución especial de mejoras, hay que aplicar un estudio socioeconómico y en su momento este seno de concejo de la anterior administración aprobó un porcentaje de exoneración con un estudio socioeconómico. Eso no pasó en la Alborada. En la Alborada no existió, no encontramos el estudio socioeconómico y por ende nosotros procedimos a hacer un nuevo estudio socioeconómico y aplicar aquí el porcentaje de ordenanza porque faltó ese requisito muy importante. En este caso, si existen estudios socioeconómicos que fueron contratados por la anterior administración y lo que nosotros estamos aplicando de igual manera corresponde al porcentaje de exoneración para personas de la tercera edad que la ley les ampara, personas con discapacidad, personas que tienen a cargo personas con discapacidad y personas que padecen de enfermedades catastróficas. Entonces con el mismo argumento de la anterior ordenanza, igual aquí está aplicado para las instituciones públicas sin fines de lucro, que tienen también un porcentaje de exoneración, como se ha aplicado en las anteriores ordenanzas. Pongo a consideración de ustedes, compañeros y compañeras concejales.*



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

“ Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: “ como ustedes saben, compañeros concejales, el miércoles pasado también se trató en primera instancia el conocimiento de esta ordenanza en la cual se absolvieron muchas inquietudes, novedades y observaciones por parte de nosotros. Y como, ya lo dijo la señora alcaldesa, de la misma forma en esta ordenanza no se contrató los estudios socioeconómicos, perdón, ya había habido un estudio socioeconómico contratado en la cual no se pudo hacer, digamos, cambios relativos en forma a esta ordenanza, pero se había pasado por alto lo que son los grupos prioritarios, personas de la tercera edad, personas que tienen familiares al cuidado con enfermedades catastróficas y así mismo instituciones públicas sin fines de lucro no se los habían tomado en cuenta. Ahora ya con esta reunión que se hizo entre todos los compañeros ya se tiene ahora en cuenta de ellos y ellos van a ser beneficiados, digamos exonerados en esta ordenanza. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe en segunda instancia la ordenanza para la determinación, emisión, recaudación y exenciones de la contribución especial de mejoras por la ejecución de la obra construcción de aceras y bordillos del barrio 25 de Diciembre, perteneciente a la zona urbana del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. ” Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción mencionando que: “ como hacía mención el compañero vicealcalde, esta ordenanza ha sido trabajada justamente por toda la situación económica que atraviesa nuestro cantón. Como conocedores y siendo administradores hoy en día de la situación de nuestro cantón, nos corresponde hacer este trabajo y hacerlo de la mejor manera, pensando siempre en nuestra gente con esa bonita voluntad política que hay dentro de esta administración. Por ello, señora alcaldesa y habiendo cumplido con todos los requisitos, apoyo la moción presentada por el señor vicealcalde. ” La señora Alcaldesa solicita a la Secretaría General proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE: ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad aprobar en segunda instancia de la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ADOQUINADO DE LAS CALLES EN LOS BARRIOS LIBERTAD Y 5 DE AGOSTO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”.

Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. 005-ML-2025. 2. INFORME TÉCNICO CEM°-GADMCJS-DGP-DB-007-2025. 3. INFORME PRESUPUESTARIO. 4. ACTA N° 01-CPP-GADMCJS-2025. 5. DICTAMEN N° : 07-CPP-GADMCJS-2025. 6. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0115-M-GD. 7. Proyecto de ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

“ADOQUINADO DE LAS CALLES EN LOS BARRIOS LIBERTAD y 5 DE AGOSTO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-15200. Interviene la señora Alcaldesa expresando que: “Compañeros y compañeras concejalas, con el mismo antecedente de las anteriores ordenanzas en las cuales se estableció que debido a la existencia del estudio socioeconómico de estas zonas que se realizaron cuando la anterior administración procedió a aplicar esta contribución especial de mejoras, existía, para nosotros fue imposible la ley y la parte financiera lógicamente nos impidió realizar una modificación en las exoneraciones generales. Sin embargo, con la finalidad de ayudar y pensar en los grupos de atención prioritaria, quienes no fueron considerados en su momento, durante esta ordenanza se ha hecho la reforma y se la establece ya dentro de esta ordenanza a esta exoneración, a personas con discapacidad, personas que tienen a cargo personas con discapacidad, adultos mayores y personas que padecen de enfermedades catastróficas y de igual manera las instituciones públicas. Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros concejales.” Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: “compañeros concejales, nuevamente esta ordenanza ya se la trató en primera instancia la semana pasada, el día miércoles, la cual todo realizaron las diferentes observaciones e inquietudes las mismas que fueron este absueltas por tanto por el área técnica, así como el área jurídica, en la cual nuevamente voy a indicar que ahí ya hubo hace tiempos atrás la administración anterior contrató una auditoría para hacer el estudio socioeconómico en este caso para los barrios Libertad y 5 de Agosto. Entonces, en la cual no se puede interferir nada más. Pero así mismo se había dejado fuera de este estudio socioeconómico a las personas con enfermedades catastróficas, asimismo a las personas de la tercera edad y personas que tienen al cuidado familiares con enfermedades terminales y también a instituciones públicas sin fines de lucro legalmente constituidas. Entonces, gracias también, quiero agradecer también la intervención de los compañeros de todos los cinco compañeros concejales, además de eso también la señora alcaldesa para llegar a un buen término en relación a esta ordenanza para estos barrios. Por lo cual, compañeros concejales, yo miciono para que se apruebe en segunda instancia la ordenanza para la determinación, emisión, recaudación y exenciones de la contribución especial de mejoras por la ejecución de la obra adoquinado de las calles en los barrios Libertad y 5 de Agosto del cantón La Joya de los Sachas.” Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien APOYA la moción mencionando que: “en este día estamos aquí como seno de concejo, analizando, debatiendo algunos temas que veo que son de vital importancia y relevancia para nuestro cantón. Y en calidad de concejal viendo la exposición del concejal Cepeda, el pronunciamiento es apoyar la moción del concejal Cepeda.” La señora Alcaldesa solicita a la Secretaria General proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar en segunda instancia la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, RECAUDACIÓN Y EXENCIOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ADOQUINADO DE LAS CALLES EN LOS BARRIOS LIBERTAD Y 5 DE AGOSTO DEL



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Dictamen Nº: 04-CA-GADMCJS-2025. 2. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0105-M-GD. 3. INFORME Nº GADMCJS-DGA-UCCA-2025-03. 4. ACTA Nº 01-CA-GADMCJS-2025. 5. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-9742-M-GD. 6. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-22848. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Ing. Geovanny Salinas, Director de Gestión Ambiental, para la explicación respectiva, quien informa que: *``En primera instancia pongo en conocimiento porque se hace, se propuso la ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos del cantón Joya de los Sachas. En base a un informe técnico realizado por la dirección de gestión ambiental donde justificamos la siguiente presencia. La gestión integral de residuos sólidos constituye una función esencial de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme lo establece la Constitución de República del Ecuador, al artículo 264, numeral 4 y el Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COTAD, artículo 55, literal e. En este marco, la correcta formulación, aplicación y actualización de normativa municipal resulta indispensable para garantizar la protección del ambiente, la salud pública y desarrollo sostenible. La ordenanza de gestión integral de residuos sólidos del cantón La Joya de los Sachas aprobada en el año 2025 mediante publicación de registro oficial número 48 el 7 de abril de 2025, representa un avance importante en la institución de un sistema de manejo ambiental adecuado residuos. No obstante, a partir de su revisión técnica y jurídica se identifica inconsistencias normativas y vacíos legales. En contexto de esto, se justifica la elaboración del presente informe técnico jurídico con el fin de la no aplicación de la ordenanza de gestión integral de residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2026 se fundamenta en criterios técnicos, financieros, operativos y sociales orientados a garantizar la sostenibilidad del servicio y la protección de la economía de la ciudadanía. Segundo, el modelo de gestión propuesto en la ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos del cantón La Joya de los Sachas, no se implementa el sistema de recolección y transporte de los desechos no peligrosos, la cual no fue ejecutado debido a que el sistema de transporte y disposición final no contemplaban en el sentido de colección de transporte de desechos peligrosos, no peligrosos, perdón. Es así que se va a ser implementado en el año 2026 con el inicio de los nuevos estudios definitivos para un nuevo relleno sanitario en el cantón La Joya de los Sachas. Adicionalmente, la ejecución de un modelo implicará un incremento considerable en la tasa de recolección de residuos sólidos con el fin de cubrir los costos de operación y mantenimiento. Este incremento afectaría directamente a la economía de los usuarios, especialmente a los sectores más vulnerables, generando inconformidad social y contradiciendo los principios de equidad y proporcionalidad tributaria. Por lo expuesto y con el objeto de evitar impactos negativos a sostenibilidad financiera institucional y a la economía de la*



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

ciudadanía de los habitantes del cantón La Joya de los Sachas, considera técnicamente viable y socialmente responsable postergar la aplicación de la ordenanza vigente hasta contar con las condiciones económicas, operativas, técnicas necesarias, así como alternativas de financiamiento y un modelo de gestión ajustado a la realidad local. Finalmente, se recomienda revisar y realizar la sustitutiva de la ordenanza priorizando un enfoque gradual, viable y sostenible que permita fortalecer un sistema actual de manejo de residuos sólidos sin comprometer la calidad del servicio y la capacidad de los usuarios. Es así que se propuso la ordenanza sustitutiva de la que regula gestión integral de desechos sólidos, que contempla 25 capítulos en la cual está determinado por mediante disposiciones generales de revisión, definiciones, servicios de residuos, recolección ordinaria diferenciada, recolección no diferenciada, en la cual contempla también el sistema de recolección de acero esquinal, el sistema de recolección por medio de sistema de contenerización, también contempla recolección especial y también lo que es las tasas de cobro de recolección y la misma que también tiene los temas de sanciones en tema de cobro por sanciones y no cumplan esta ordenanza y las disposiciones generales. Es así como mediante en este informe yo he propuesto, la dirección de gestión ambiental que se haga una sustitutiva a la misma. " Interviene la señora Alcaldesa expresando que: " Compañeros y compañeras concejales, como ustedes saben, estamos trabajando con la bendición de Dios para que el próximo año se inicie una consultoría, ya que ha sido el pedido de mucha ciudadanía, sobre todo quienes son del área de influencia directa del relleno sanitario, sobre todo, hace muchos años que se hizo el relleno no había tanta población establecida alrededor, pero hoy en día están varios asentamientos humanos alrededor, incluso los olores llegan hasta los barrios que están cercanos al otro lado del río Sol de Oriente, Magdalena, Valle Hermoso, considerando la orientación del viento y por ende genera molestias y estamos comprometidos también en mejorar el manejo del relleno sanitario que lo estamos haciendo. Hemos trabajado para mejorar ese manejo, para evitar lo que más se pueda el tema de emisión de olores. Sin embargo, lógicamente hay este relleno debería estar a una cierta área fuera del área habitable. Es por eso que para el próximo año vamos a hacer una inversión como gobierno municipal que fue aprobado en el presupuesto para el año 2026 una consultoría para ya buscar una nueva área para proyección a un nuevo relleno sanitario. Todo esto son mejoras que a futuro se harán. De igual manera, este año que viene se implementará como plan piloto en las unidades educativas la instalación de contenedores para sobre todo porque donde más se genera en el área urbana residuos sólidos es mercados, unidades educativas y por ende vamos a poner contenedores en estos espacios para evitar que estos residuos se derramen o por lo general fuera de las escuelas siempre sacan bastantes bultos de basura y se genera una contaminación correspondiente. Igual en los mercados sacan a la vereda y se genera. Entonces, vamos a poner lugares adecuados para ello y se va a implementar nuevas rutas para el siguiente año, en el cual incrementaremos las rutas y la separación de residuos sólidos en lo que es orgánico e inorgánico. Todo este plan se va a empezar a ejecutar el siguiente año con la finalidad de mejorar el manejo de los residuos sólidos. Sin embargo, por ello también hay sanciones, ¿no?, que se están implementando en esta ordenanza y que no existían en la anterior. Mencionar en esta ordenanza se mantienen las mismas tasas que eran anteriores, o sea, las mismas tasas no se han



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

modificado, es decir, lo mismo que hemos pagado los años anteriores pagaremos en este nuevo año y, sin embargo, a futuro, una vez que se vaya mejorando con lo que se va a implementar, se hará una nueva evaluación correspondiente para analizar el porcentaje de subsidio que en este caso realiza el gobierno municipal. Sin embargo, por el momento no estamos afectando a las tasas, sin embargo, estamos haciendo algunos cambios en la ordenanza y el tema de las sanciones que antes no existían. Quiero agradecer a los compañeros concejales que han venido trabajando en esta ordenanza, al ingeniero Darwin Rojel que han estado revisándola, la compañera Amalia que la han tramitado a esta ordenanza para poder avanzar en la misma. Pongo a consideración de ustedes, compañeros concejales y concejalas. " Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA que: " Igualmente estamos aquí para analizar este punto que es muy importante, como había manifestado la señora alcaldesa, como seno de concejo, siempre preocupados por el bienestar ciudadano porque son aquellos el motor de la gestión de nosotros, la gestión pública administrativa, para ellos trabajamos y la idea es construir el Sacha que siempre queremos y en base a eso dando atención a los memorandos GADMCJS-A-2025 de fecha 27 de octubre del 2025 por parte de la magister Katherine Lizeth Hinojosa, alcaldesa y en referencia también al informe técnico presentado por el ingeniero Geovanny Patricio Salinas Guamán, Director de Gestión de Ambiente, mediante el cual remite un informe para que sea analizado en la comisión para la ordenanza sustitutiva que regula la gestión integral de residuos sólidos del cantón La Joya de los Sachas. En base a este informe la comisión se reúne el día 5 de diciembre en la cual se hace un análisis, un debate viendo realmente que esta ordenanza primeramente no afecte a la parte ciudadana y también que cumpla con los parámetros legales y técnicos para que sea aplicada. Por lo tanto, haciendo todo ese tipo de análisis, incluso análisis financiero, se ha tomado la decisión de hacer una sustitutiva para presentarla al seno del concejo para que sea analizada, igual debatida y con todos los compañeros concejales en la cual nosotros habíamos justificado de que se sustituya la ordenanza de gestión integral de residuos sólidos, porque se fundamenta en los criterios técnicos, financieros y operativos sociales orientados a garantizar la sostenibilidad del servicio y la protección de la economía de la ciudadanía. El modelo de gestión propuesto en la ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos del cantón La Joya de los Sachas no se implementa en el sistema de recolección y transporte de los desechos peligrosos, el cual no se ejecuta porque no cumplía con el sistema de gestión integral de residuos sólidos en la recolección, transporte y disposición final, el mismo que iba a ser implementado en el año 2026 con el inicio de los estudios definitivos para el nuevo relleno sanitario del cantón La Joya de los Sachas. Por lo expuesto y con el objetivo de evitar impactos negativos en la sostenibilidad financiera institucional y en la economía de la ciudadanía. Se considera técnicamente viable y socialmente responsable postergar la aplicación de la ordenanza hasta contar con las condiciones económicas, operativas, técnicas, estudios que se requieren, asimismo como alternativas de financiamiento y un modelo de gestión ajustado a la realidad local. Finalmente, se recomienda revisar la sustitutiva de la ordenanza priorizando un enfoque gradual, viable y sostenible que permita fortalecer el sistema actual de manejo de residuos sólidos sin comprometer la calidad del servicio ni la capacidad de pago de los usuarios. La finalidad última es garantizar que la normativa



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

vigente sea efectiva, técnica, jurídicamente sólida y alineada con las mejores prácticas de gestión ambiental a nivel nacional. Por lo tanto, señora alcaldesa y compañeros concejales, nosotros como comisión hemos recomendado lo siguiente. En virtud de lo expuesto, la Comisión de Ambiente recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente proyecto de ordenanza sustitutiva que regula la gestión integral de residuos sólidos del cantón La Joya de los Sachas debido a que cumple con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el artículo 322 dispone decisiones legislativas: los concejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según correspondan a cada nivel del gobierno deberán referirse a una sola materia y serán presentadas con la exposición de motivos el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen en la presente reforma. Asimismo, de acuerdo con el debate que se tuvo en la sesión de la comisión el 5 de diciembre del 2025, y considerando la modificación del mencionado proyecto de la ordenanza sustitutiva, la comisión emite el dictamen favorable por unanimidad para que el proyecto de ordenanza continúe con el trámite legislativo pertinente ante el Concejo Municipal. Entonces, se ha presentado el dictamen de la comisión y como habíamos mencionado este seno de concejo, la alcaldía, estamos para crear ordenanzas primeramente que se ajusten a la realidad de nuestros usuarios, de nuestra ciudadanía y que también sea amigable con el medio ambiente. Hoy en día se maneja el término amigable con el medio ambiente porque también tenemos que proteger nuestro entorno a nivel mundial es una política mundial en donde todos estamos obligados a cuidar el medio ambiente. De una u otra manera tenemos que trabajar en eso, por lo tanto, en calidad de concejal mociono, señora alcaldesa y compañeros concejales, que se apruebe en primera instancia la ordenanza sustitutiva que regula la gestión integral de residuos sólidos del cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción mencionando que: `` como ya lo he manifestado, el problema que tenemos en verdad dentro del relleno sanitario, igualmente esta ordenanza se ha venido trabajando por mucho tiempo, analizando y sabemos que el objetivo del gobierno municipal es facilitar todas las acciones que garanticen la protección del ambiente con la finalidad de mantener y brindar un ambiente sano y libre de contaminación para todos los habitantes. Una vez que se ha culminado con esta ordenanza, se ha procedido a enviar para ser tratada en la primera sesión, en primera sesión su primer debate. Por lo tanto, apoyo la moción del compañero Darwin Rojel. `` La señora Alcaldesa solicita a la Secretaría General proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar en primera instancia la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` Agradecemos el apoyo técnico de las diferentes áreas, la presencia de los compañeros y compañeras concejalas. Agradecer a la ciudadanía



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2025

que siempre está pendiente de cada una de las sesiones de concejo el día de hoy, sábado laborando y trabajando para avanzar en el cumplimiento de cada una de nuestras responsabilidades. Desearles, bueno, nos vemos el día miércoles todavía para desearles una bonita Navidad. Que tengan unas bonitas fiestas, bendiciones. `` Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 08H53.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL